CONTRATO DE ADHESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS BAJO LA MODALIDAD "PLAN SUSCRIPCIÓN"

CONTRATO NÚMERO: KMPRY-MED-0015

Comparecen a la celebración del contrato por una parte el ciudadano EDGAR DAVID SÁNCHEZ CACHIMUEL, mayor de edad identificado con C.C. 171529871-5 con capacidad legal de contratar, siendo Gerente General actuando en nombre y representación de **KEMPERYWORLDTRAVEL**, por su condición de dignatario representante Legal bajo constitución de compañía, debidamente inscrita en Ecuador con número de RUC: 1793200154001 quien para efectos de contrato se denominara "LA EMPRESA", el cual se regirá bajo la legislación ecuatoriana con las siguientes cláusulas por una parte y por **adulmergfx correa**, cédula de identidad número **113322432112**, con capacidad legal para este acto quien para efectos del presente contrato se denominará "EL CONTRATANTE" capaces de celebrar todo tipo de acto y contrato.

CLÁUSULA PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.-

Es el dar una suscripción a los servicios de turismo operadas por KEMPERY WORLD TRAVEL, sociedad constituida en Ecuador con domicilio en la ciudad de Quito y bajo la leyes ecuatorianas, cuyo objeto social es la prestación de servicios turísticos de forma directa o a través de operadores; quien tiene contratos con ciertos hoteles y demás prestadores de servicios turísticos a nivel nacional e internacional, sitios de descanso, lugares de esparcimiento familiar ubicados fuera del casco urbano, así como encargarse del turismo inmobiliario. Por tal virtud, la compañía se obliga a prestar el servicio de suscripción al afiliado.

CLÁUSULA SEGUNDA. - EL AFILIADO

Es quien, a partir de esta fecha, acepta y reconoce sus obligaciones, a fin de conducirse conforme a las reglas del Compañía, establecidas para prestar los servicios a sus afiliados y por tanto forma parte integral de este Contrato quien a su vez se obliga a pagar como contraprestación un precio en dinero por este servicio. Una vez aprobada la solicitud por el CLIENTE, en base a los antecedentes económicos, declarados y proporcionados a él; quien de manera libre y voluntaria expresa y declara que se somete al presente contrato, y manifiesta dar cumplimiento económico y tener la capacidad de pago acordada.

CLÁUSULA TERCERA. - LA VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato es (24) AÑOS, contados a partir de la fecha en que la COMPAÑÍA suscriba en su sistema los datos necesarios para la afiliación y se emita la SUSCRIPCIÓN que identifique al AFILIADO como parte del mismo.